

DECRETO N° 1723
NEUQUEN, 09 DIC 1988

VISTO:

El Expediente N° 3673-Folio N° 92-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el Acta de Comprobación N° 51043, labrada a la Señora Juana Flores por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables a las mismas, tipificada en los artículos n°s. 102° y 108° de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena a la imputada al pago de una multa de \$ 1560 (60 módulos) más las costas;

Que a fs. 16 de las actuaciones, luce recurso de apelación presentado por la Señora Juana Flores de Poblette;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección / General de Asuntos Legales la misma se expide mediante Dictamen N° 398/88, manifestando que no existen fundamentos que desvirtúen lo expresado en el acta de fs.1, por lo que el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recurrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) CONFIRMAR la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez /
----- de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente n° 3673- 92-Año 1988, en cuanto condena a la Señora JUANA FLORES al pago de una multa de 60 módulos más las costas.-
- Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la
----- imputada de lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI

e